



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-MSI

San Isidro, 11 de Junio de 2008

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 0085-2008-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de abril de 2001, en Sesión Extraordinaria, el Concejo de San Isidro aprobó los expedientes técnicos y los proyectos para iniciar el trámite de desafectación como bienes de dominio público a los inmuebles Vivero Municipal y Laboratorio Bromatológico, Teatrín del Bosque El Olivar, y Palacio Municipal, al amparo de lo establecido en la Ordenanza N° 296-MML que regula el régimen de constitución y administración de los bienes de uso público en la Provincia de Lima;

Que, por Acuerdos de Concejo Nos. 029, 030 y 031-2007/MSI, de fecha 14 de marzo de 2007, el Concejo Municipal dispuso dejar sin efecto el pedido de desafectación de los predios denominados Vivero Municipal y Laboratorio Bromatológico, Teatrín del Bosque El Olivar y Palacio Municipal, con el objeto de mantener su posesión como bienes de dominio público;

Que, en sesión de Concejo, de fecha 11 de junio de 2008, se debatió sobre las implicancias contables que expone el Informe N° 0085-2008-0800-GAF/MSI relativo a la adopción de medidas complementarias destinadas a regularizar los registros contables de los activos fijos de la Municipalidad, específicamente sobre los Predios ubicados en la Alameda Párroco Constancio Bollar 310 (Teatrín del Bosque "El Olivar"); Predio Alameda Los Incas 270 (Palacio Municipal) y predio Paúl Harris 205 y 221 (Vivero Municipal y Laboratorio Bromatológico) y que entre otros aspectos, evidencia que el reajuste contable haría decrecer el monto del activo fijo de la Corporación Municipal y del otro, se produciría una tácita renuncia a la propiedad de dichos bienes inmuebles;

Que, en el intercambio de ideas y con la explicación sustentada en la mencionada sesión de Concejo, se analizó la conveniencia de mantener vigentes las decisiones adoptadas en los Acuerdos de Concejo Nos. 029, 030 y 031-2007/MSI, de fecha 14 de marzo de 2007, toda vez que la Municipalidad de San Isidro debe ejercer las atribuciones de dominio privado sobre los citados bienes, máxime si se encuentran en jurisdicción municipal, por lo que se aprobó la revocatoria de los aludidos Acuerdos;

Estando a lo expuesto, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

SE ACORDO:





Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO PRIMERO.- Revocar los Acuerdos Nos. 029, 030 y 031-2007/MSI, adoptados en sesión de Concejo de fecha 14 de marzo de 2007, dejándose sin efecto, asimismo, cualquier otro acto administrativo destinado a hacerlos cumplir.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Secretaría General de la Municipalidad de San Isidro, reasuma y continúe ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, el trámite de desafectación de Uso del Suelo de los Predios ubicados en la Alameda Párroco Constancio Bollar 310 (Teatrín del Bosque "El Olivar"); Predio Alameda Los Incas 270 (Palacio Municipal) y predio Paúl Harris 205 y 221 (Vivero Municipal y Laboratorio Bromatológico), autorizándose el ejercicio de cualquier acto administrativo que viabilice los expedientes técnicos y proyectos de desafectación aprobados por el Concejo con fecha 27 de Abril de 2001, incluyendo, asimismo, dejar sin efecto las comunicaciones que se emitieron en adherencia al cumplimiento de los Acuerdos de Concejo revocados por el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Contabilidad y Costos de la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda con el registro contable correspondiente, de conformidad con lo que establezcan las Normas Generales de Contabilidad Gubernamental y otras normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

